



Radicado: 68-081-4003-002-2021-00408-00.

Proceso: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez, informando que el apoderado judicial de la parte actora presentó solicitud de retiro de la demanda; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

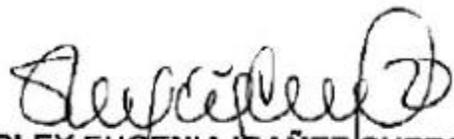

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante a través de correo electrónico inscrito en el registro nacional de abogados en el cual implora el retiro de la demanda en razón al proveído de fecha 2 de noviembre de 2021, no se accederá a lo implorado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Estatuto Procesal Civil, pues bien, la demandada en el presente asunto se encuentra debidamente notificada del mandamiento de pago.

Por lo anterior, se requiere al extremo activo para que aclare su solicitud.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.